

**DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DEL MAULE, BIO BIO Y LA ARAUCANIA**

**REF.: DENEGACIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE
INFORMACIÓN SOLICITADA EN SIAC N°
73487 POR INCURRIR EN CAUSAL DEL
ART. 21 N°1 LETRA B) DE LA LEY N°
20.285 SOBRE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.**



CONCEPCIÓN,

22 FEB 2017

0347

RESOLUCIÓN (EX) DROP VIII N°

VISTO:

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información N° 73487 del Sr. Alvaro Muñoz Reyes, recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 08 de febrero de 2017 en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Las atribuciones que me confiere la Resolución TR DOP N°56 de fecha 12 de junio de 2008; y la Resolución DOP (T.R.) N° 18 de fecha 10 de mayo de 2005.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de febrero de 2017 se recepcionó en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública N° 73487 formulada por el Sr. Alvaro Muñoz Reyes, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Junto con saludar cordialmente, solicito a usted tengan a bien facilitar copia íntegra, esto es, memoria técnica, anexo, y plano en formato digital si es posible, de los siguientes estudios encargados y/o elaborados por la D.O.P.:

Río Tirúa:

1. Análisis localización infraestructura portuaria pesquera artesanal comuna Tirúa. (Estudios básico)

Río Quidico:

- 1. Construcción caleta pesquera artesanal de Quidico 3ª etapa**
- 2. Conservación defensas ribereñas estero Quidico (proyecto interno)**
- 3. Conservación acceso marítimo rampa Quidico comuna de Tirúa región del Bío Bío"**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y, en virtud del artículo 21, numeral 1 letra b) de la Ley Nº 20.285, se podrá denegar el acceso a la información: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Que, respecto de lo solicitado, la Dirección de Obras Portuarias tiene contratada la Consultoría denominada "Análisis de Localización Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal Comuna de Tirúa Segundo Llamado", Región del Bio Bio, a la empresa Qproject S.A., la que actualmente se encuentra en desarrollo, por lo que dicho estudio no se encuentra terminado ni aprobado oficialmente por la Dirección de Obras Portuarias, no procediendo la entrega de la información solicitada.

Que, en consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21, Nº 1, letra b) de la Ley de Transparencia, al tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, la cual será notificada oportunamente al solicitante.

Que, conforme al principio de divisibilidad en materia derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, se entiende que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se deberá dar acceso a la primera y no a la segunda.

Que, de acuerdo al resultado del análisis de la información solicitada, se concluye que la gestión de esta solicitud dará origen a una respuesta de cuyo contenido emanarán decisiones de diverso tipo, en conformidad a lo establecido en el apartado "3.2 Acto administrativo con múltiples decisiones", de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia.

Que, de acuerdo al principio de divisibilidad de la Ley de Transparencia, y atendiendo el contenido de esta solicitud es necesario proceder a su división, tal como se señala a continuación:

1) Primera solicitud parcial, da origen a una decisión de denegación de la información, según el artículo 21, numeral 1 letra b) de la Ley de Transparencia, transcripción literal:

Río Tirúa: Análisis localización infraestructura portuaria pesquera artesanal comuna Tirúa. (Estudios básico)

Que, por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21, Nº 1 letra b) de la Ley de Transparencia, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, la cual será notificada oportunamente al solicitante.

2) Segunda solicitud parcial, da origen a una decisión de entrega de la siguiente información solicitada:

Río Quidico:

- 1. Construcción caleta pesquera artesanal de Quidico 3ª etapa**
- 2. Conservación defensas ribereñas estero Quidico (proyecto interno)**
- 3. Conservación acceso marítimo rampa Quidico comuna de Tirúa región del Bío Bío**

Que, se hace presente que el Sr. Alvaro Muñoz Reyes, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, podrá interponer en contra de esta Resolución amparo a su derecho de acceso a la


información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 de Transparencia.


Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

R E S U E L V O

- 1° **DENIÉGASE**, la entrega de información relacionada con la Consultoría denominada "Análisis de Localización Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal Comuna de Tirúa Segundo Llamado", Región del Bio Bio, mandatada por la Dirección de Obras Portuarias.
- 2° **ENTREGUÉSE** la siguiente información solicitada en SIAC N° 73487:
 - Antecedentes y planos As Built "Construcción Caleta Pesquera Artesanal de Quidico, 3° Etapa", comuna de Tirúa, provincia de Arauco, VIII Región.
 - Antecedentes y planos As Built "Conservación Defensas Ribereñas Estero Quidico", comuna de Tirúa, provincia de Arauco, VIII Región.
 - Antecedentes y planos As Built "Conservación Acceso Marítimo Rampa Quidico", comuna de Tirúa, provincia de Arauco, VIII Región.
- 3° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante de la información, Sr. Alvaro Muñoz Reyes, por correo electrónico a la dirección munoz.reyes@gmail.com a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.
- 4° **INCORPÓRESE** la información denegada por la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
- 5° **COMUNÍQUESE** a la División de Proyectos, a la División de Construcciones, al Departamento de Planificación, a la Sección Asesoría Jurídica, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


César González Bascur
Director Regional de Obras Portuarias (S)
VII, VIII y IX Región
Por orden de la Directora Nacional de Obras Portuarias



CAG/CQF/AGA/SCS/COS

SSD: 30679145

[Buscar Solicitudes](#) [Ayuda](#) [Cerrar Sesión](#) [Info. de Interés](#)

[Ingreso de Solicitudes +](#) [Tratamiento +](#) [Reportería +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

Perfil Funcionario MOP
 María Osorio Schwarze - Dirección de Obras Portuarias - Región de Antofagasta

FICHA DE SOLICITUD N°73487

▼ Datos del Ciudadano

Nombres: ALVARO
 Apellido Paterno: MUÑOZ
 Apellido Materno: REYES
 Canal de respuesta: Correo electrónico
 Correo electrónico: munoz.reyes@gmail.com

▼ Otros Datos del Ciudadano

RUT: 13955730-1 Dirección: Santa clara 2930, edif. sta. laura depto. 407
 Sexo: Masculino Región: Región del Biobío
 Edad: 27-39 Comuna: Concepción
 Ocupación: Trabajador/a Asalariado País: Chile
 Correo electrónico: munoz.reyes@gmail.com En Representación de: null null
 Teléfono Fijo: 41-2258483 Institución:
 Teléfono Móvil: 90836757

▼ Datos de la Solicitud

Número solicitud: 73487
 Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
 N° días transcurridos: 5
 Temática: otros
 Servicio: Dirección de Obras Portuarias
 Región Solicitud: Región del Biobío
 N°Proceso SSD ingreso:
 N°Proceso SSD salida:
 Plazo respuesta: 20
 Estado solicitud: Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes
 Fecha recepción solicitud: 08/02/2017
 Fecha ingreso sistema: 07/02/2017
 Canal de ingreso: Web
 Canal de respuesta: Correo electrónico
 Producto estratégico asociado: Servicio de Información
 Subproducto estratégico asociado:

Detalle Solicitud

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted tengan a bien facilitar copia íntegra, esto es, memoria técnica, anexo, y plano en formato digital si es posible, de los siguientes estudios encargados y/o elaborados por la D.O.P.:

Río Tirúa:
 1. Análisis localización infraestructura portuaria pesquera artesanal comuna Tirúa. (Estudios básico)

Río Quidico:
 1. Construcción caleta pesquera artesanal de Quidico 3ª etapa.

Observaciones

Código BIP: 0

Documentos del Ciudadano: 0
Documentos Internos: 0
Documentos de Respuesta: 0

▼ Bitácora

Miércoles 15 de febrero de 2017

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
08/02/2017	09:29:34	Juan Luis Cedeño Alvarez	Monica Miranda Concha	Solicitud asignada a Encargado de Gestión de Solicitudes Transparencia	Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes		
08/02/2017	09:28:47	Juan Luis Cedeño Alvarez	Juan Luis Cedeño Alvarez	Modificación de solicitud	Solicitud en proceso de análisis		
07/02/2017	18:07:24	ALVARO MUÑOZ REYES	Juan Luis Cedeño Alvarez	Solicitud Ingresada a Servicio: Dirección de Obras Portuarias	Ingresado		

3 Registros encontrados, mostrando todos los Registros

▼ Notas
No hay resultados para mostrar.

▼ Respuesta

[Volver](#)

Mop.cl | [Transparencia](#) | [Correo Institucional](#) | [Política de Privacidad](#) | [Home](#)
 Sistema de Información y Atención Ciudadana
 Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 hrs, Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
 Morandé 59, piso 1 ([Ver mapa](#)) Santiago de Chile, Teléfono: 02 2 4494000
 Email: contingenciastic@mop.gov.cl